



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO- CAUCA

CÓDIGO No. 19 2564089001

Buzón electrónico: j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto.	No. 021
Radicación:	2016-00086-00
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados:	CLAUDIA VELASCO

En atención a la solicitud que antecede signada por la Representante Legal de la entidad demandante, de que se termine el proceso por pago total de las obligaciones demandadas, el desglose del pagaré y entrega a la demandada y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas; y por ser procedente la misma, se accederá a ello. Para lo cual,

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO,
CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., mediante apoderada judicial, contra la señora CLAUDIA VELASCO, identificada con la cédula de ciudadanía números 34.555.436, por pago total de las obligaciones demandada Nos. 725021010148827.

SEGUNDO: ORDENAR el desglose del título valor que sirvió como base del recaudo ejecutivo, y entréguesele a la demandada el mismo,

con la constancia que establece el artículo 116 del C.G.P., previa cancelación del arancel respectivo por parte de la demandada.

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del proceso, tales como el embargo y retención de los dineros que se encontraban a favor del demandado, en las cuentas de ahorro, cuentas corrientes, títulos valores como CDT, en el Banco Agrario de Colombia S.A., oficina de El Tambo - Cauca y Occidente de Popayán. Ofíciase en tal sentido a las entidades correspondientes.

CUARTO: Archivar el proceso y cancelar su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE



ANA CECILIA VARGAS CHILITO
JUEZ